

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, enero 28 de 2021

Al despacho se allega la Resolución número 011 del 8 de octubre de 2020 por medio de la cual se resuelve una solicitud de medidas de protección de conformidad con lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 294 de 1996 reformada parcialmente por la Ley 575 de 2000 y se dictan otras disposiciones, proferida por el Comisario de Familia de Puente Nacional dentro del proceso administrativo adelantado por Juana del Carmen Ortega Ferreira en contra de Jaime Augusto Monsalve Delgado.

De igual manera obra audio de la audiencia celebrada en la que se le notificó de dicha decisión a las partes, interponiéndose por el señor Monsalve Delgado recurso de apelación contra la fijación de cuota provisional de alimentos a su cargo y a favor de la menor A.G.M.O.

En virtud de lo anterior, y bajo el entendido que las medidas de protección pueden ser de carácter definitivo o provisional, es claro que la que aquí nos ocupa se encuentra en este último grupo, de manera que no es procedente el recurso interpuesto ya que las medidas provisionales no son susceptibles de recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 294 de 1996.

En consecuencia de lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puente Nacional, Santander,

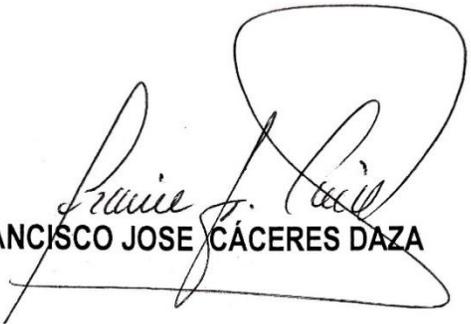
RESUELVE

PRIMERO: Declarar improcedente el recurso de apelación interpuesto por Jaime Augusto Monsalve Delgado. en contra de la cuota provisional de alimentos fijada por el Comisario de Familia de Puente Nacional en la Resolución número 011 del 8 de octubre de 2020 emitida dentro del expediente 2020-140.

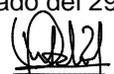
SEGUNDA: A través del medio más expedito póngase en conocimiento de los interesados la decisión adoptada, así como a la Comisaría de Familia de Puente Nacional.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


FRANCISCO JOSE CÁCERES DAZA

Este auto se notificó mediante estado del 29 de enero de 2021.


María Angélica Ramírez Durán
Secretaria

RECURSO CONTRA DECISION ADMINISTRATIVA – LEY 294 DE 1996
SOLICITANTE: JUANA DEL CARMEN ORTEGA FERREIRA
ACCIONADO: JAIME AUGUSTO MONSALVE DELGADO
RADICADO 685724089001-2020-00058-00
